

DIRECCION DISTRIAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB
NOTIFICACION POR AVISO



Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación Profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.
 En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
DOI-002795	2022E0294801	ENRIQUE MANUEL MESTRA SALGADO	2.781.928	VEHICULOS	Z8M73A	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	25/01/2022	2022	KR 18 G 35 15 SUR	17/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003244	2022E045717C1	GUZMAN RIVERA JOSE RUFERTO	17.629.138	PREDIAL	AAA0145KJZE	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	17/02/2022	2016	CL 26 35 74	21/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003234	2022E045306C3	HERNANDEZ VALLEJO RAUL FERNANDO	19.442.004	PREDIAL	AAA0142KLOE	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	16/02/2022	2016	AC 28F 40A 56	21/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003234	2022E045306C3	HERNANDEZ VALLEJO RAUL FERNANDO	19.442.004	PREDIAL	AAA0144KRYR	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	16/02/2022	2016	AC 28F 40A 56	21/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003199	2022E02575701	GALVIS DE SEPULVEDA DURIS LUCIA	27.585.432	PREDIAL	AAA0204RYRW	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	14/02/2022	2016	CL 98 22 08 AP 404	16/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001221	2022E00276601	TORO TRULLIVO MERCEDES HELENA	43.581.119	VEHICULOS	ZYM088	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	KR 86A 47 65	09/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003234	2022E045306C3	JIMENEZ TORRES CONSUELO	51.560.707	PREDIAL	AAA0142KLOE	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	16/02/2022	2016	KR 21 A 159 A 4	21/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003234	2022E045306C3	JIMENEZ TORRES CONSUELO	51.560.707	PREDIAL	AAA0144KRYR	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	16/02/2022	2016	KR 21 A 159 A 4	21/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001282	2022E00263701	ROTERO CAMARGO FERNANDO JAMIE	70.946.795	VEHICULOS	BZ7618	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015, 2016	CL 50 25A 139	09/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003096	2022E0081901	FABIAN BARRERO OLIVERO	79.391.781	PREDIAL	AAA0142MZF7	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	08/03/2022	2021	CL 19 3A 37 OF 204	17/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-003092	2022E01796201	BERNARDO SANTISTEBAN ROMERO	83.351.939	VEHICULOS	G1TV98	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	08/02/2022	2020	KR 23 1 85	18/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-002151	2022E03598601	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	800.093.117	PREDIAL	AAA0238PCXC	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 82 11 37 OF 301	11/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-002224	2022E03598601	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	800.093.117	PREDIAL	AAA0238ART0	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 82 11 37 OF 301	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-002224	2022E03598601	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	800.093.117	PREDIAL	AAA0238ARZM	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 82 11 37 OF 301	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-002154	2022E03598601	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	800.093.117	PREDIAL	AAA0144FMKL	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 82 11 37 OF 301	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-002154	2022E03598601	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.	800.093.117	PREDIAL	AAA0156PTLW	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 82 11 37 OF 301	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001050	2022E002595C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	IJV685	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001059	2022E002604C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	LCR053	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001063	2022E002608C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	JCU902	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001076	2022E002621C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	JDV477	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001078	2022E002623C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UBN163	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001080	2022E002625C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	IWV756	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001095	2022E002640C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UCR720	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001099	2022E002646C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	DUL483	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001106	2022E002651C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HJ1382	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001108	2022E002653C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	RAW198	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015, 2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001112	2022E002656C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UBN611	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001114	2022E002658C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UJN629	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016, 2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001121	2022E002668C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UBN153	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001125	2022E002670C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	MC3904	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001132	2022E002677C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	JEK625	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001144	2022E002688C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HTK772	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001147	2022E002692C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UCW913	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001155	2022E002700C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	R8W302	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015, 2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001156	2022E002701C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	MKP119	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001166	2022E002711C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	ZZU339	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001185	2022E002736C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HVM461	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001191	2022E002738C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	RYV555	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001198	2022E002743C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UDQ687	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001205	2022E002750C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	IWV712	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001215	2022E002760C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	ZZU332	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001240	2022E002785C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	WDD172	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001248	2022E002793C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	KC242	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001251	2022E002796C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	IEK379	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001253	2022E002798C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UD291	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001257	2022E002805C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	IKN174	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001257	2022E002805C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	IKN189	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001276	2022E002821C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	MR2727	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001278	2022E002823C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	MEY407	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001279	2022E002824C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	RGM818	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2017	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001284	2022E002829C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	CM2677	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001292	2022E002837C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	MPY980	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015, 2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001293	2022E002838C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	DCR871	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001296	2022E002841C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UBY437	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001301	2022E002846C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UC2124	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001304	2022E002848C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HCQ926	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001304	2022E002848C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HCQ927	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001304	2022E002848C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HCQ928	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001319	2022E002864C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	REO383	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001333	2022E002878C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	DNS886	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001337	2022E002882C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	JQ2420	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001339	2022E002884C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HV2028	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001343	2022E002886C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	H81402	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001349	2022E002888C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HLI435	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001355	2022E002920C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	BW2713	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015, 2016	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001358	2022E002920C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	VEP292	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001369	2022E002914C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UCK718	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2015	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001371	2022E002916C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	RLK236	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2016, 2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001375	2022E002920C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	H8T360	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DOI-001392	2022E002937C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	HSY554	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 80 22	10/	

DDI-002973	2022E002518C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0262NEEP	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001023	2022E00256801	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0262CSP	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001024	2022E00256901	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0111PPOM	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001025	2022E00257001	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0249DMX	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001025	2022E00257001	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0249DMX	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001025	2022E00257001	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0249DMX	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001025	2022E00257001	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0249DMFT	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001025	2022E00257001	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0249DMHY	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001026	2022E00257101	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0099PTTP	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	02/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002074	2022E00361901	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	URR280	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002078	2022E003623C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	DXN440	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002081	2022E003626C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	K3S43	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002082	2022E003627C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	UDN318	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002281	2022E003869C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0249PCUZ	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002284	2022E003869C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0258LBS	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002272	2022E003817C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA028JUCN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002278	2022E003823C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0269WJH	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002278	2022E003823C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0269WJH	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002289	2022E003834C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0284TOOM	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002289	2022E003834C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0284TUMR	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002289	2022E003834C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0284TLNN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002303	2022E003848C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0286UBXN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002303	2022E003848C1	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	PREDIAL	AAA0286UBXN	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	10/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001559	2022E00310401	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	DOQ099	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-001559	2022E00310401	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	VEHICULOS	DOQ099	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	TV 93 51 98 8G 22	08/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-008877	2022E002422C1	CONINSA S.A	890.911.431	PREDIAL	AAA0261RTYC	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	11/01/2022	2019	CL 55 45 55	03/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-003088	2022E00378701	CARLOS WILMAR LOTTA CORREDOR	1.015.397.597	VEHICULOS	R0C266	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	08/02/2022	2018	CL SUR 23 187 TO 6 AP 106	17/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-002897	2022E00344501	FABIAN ALEJANDRO SIERRA BERNAL	1.073.130.995	VEHICULOS	B00116	RESOLUCION DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION	31/01/2022	2017	CL SUR 4 21	17/02/2022	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCION	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
NA	2022E001945301	LILY ANA MILANE CALLUME	34 078 871	VEHICULOS	HCY928	AUTO DE ARCHIVO	24/01/2022	2016	CL 64 4 136 Montería - Corabbe	03/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI003156	2022E004197101	YOLANDA MAINERI MEDINA	43 485 962	VEHICULOS	BX0295	REVOCATORIA DE OFICIO	11/02/2022	2011	KR 80 45 26	14/02/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022E004265901	*JUAN CARLOS TURIZO TURIZO*	80.214.805	ICA	80214805	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/02/2022	2017-7, 2018-7	RR 82A 38 31	18/02/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022E0042659C1	*JUAN CARLOS TURIZO TURIZO*	80.214.805	ICA	80214805	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/02/2022	2017-7, 2018-7	CL 1 BIS SUR 87 8AF	18/02/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022E0042016C2	TRAC DIESEL BOGOTA LIMITADA	830.136.574	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	11/02/2022	2018-5, 6, 2019-1	AV CIUDA D ESTE CALI 8A 06 CALI (VALLE DEL CAUCA)	15/02/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022E004228601	VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S. EN REORGANIZACION	830.513.134	ICA	NA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	11/02/2022	2018-6	CL 39 B SUR 16 22	15/02/2022	DIRECCION ERRADA
NA	2022E00385601	CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA CAMAINKBO	900.088.976	ICA	900088976	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	08/02/2022	2018-7	CL 78A 80 25 P1 2	18/02/2022	DIRECCION ERRADA
DDI-003035	2022E003650801	HECTOR ALEJANDRO CORTES GAITAN	1.033.782.612	VEHICULOS	EBO643	AUTO INADMISORIO	04/02/2022	2022	KR 22 A 63 SUR 23	16/02/2022	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
 Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)
 Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

Más de \$50 billones en 645 mil contratos antes de Ley de Garantías: Contraloría

DURANTE UN conversatorio entre los organismos de control, el contralor general, Felipe Córdoba, alertó ayer sobre una concentración de contratistas que se ha dado a nivel nacional en vísperas de la aplicación de la Ley de Garantías, en la que se han suscrito 645.495 contratos

por más de 52,3 billones de pesos en los 32 departamentos del país y en Bogotá. Vale mencionar que la Ley entró en vigencia desde el pasado 29 de enero, y se habían aprobado 952 proyectos que corresponden a 3.562 contratos, que superan los dos billones de pesos.

“A un día de empezar la ley de garantías, una empresa solamente había obtenido contratos por más de 400 mil millones de pesos y no tenía los certificados de disponibilidad presupuestal requeridos y en ese sentido vemos, con serios problemas, eso hace parte de nuestra investigación”, expresó el funcionario.

Asimismo, Córdoba indicó que diez departamentos presentan la mayor concentración de contratos, liderados por Bogotá con 1.211 por \$9,6 billones y Antioquia con 972 por \$1,1 billones; les siguen Valle del Cauca (218 por \$782 mil millones), Atlántico (65 por \$530 mil millones), Cundinamarca (40 por \$428 mil millones) y Caldas (34 por \$453 mil millones). La entidad recaló que se encontraron varios casos donde corrieron para hacer los contratos

y hay uno en particular en el que un contratista, como representante legal a través de empresas en las que hizo parte o como persona natural, incrementó su contratación en 7.811%, reveló el Contralor.

“Es que se dispara la contratación de manera inimaginable. Es un mil por ciento antes, lo que se dispara antes de Ley de Garantías, y se forma un cuello de botella gigantesco en las entidades y ahí se puede ir mucha cosita”, advirtió. Adicionalmente, el funcionario mencionó que la contratación se produjo bajo la modalidad de convenio interadministrativo entre una entidad territorial y un establecimiento público de orden territorial.

Para el Contralor, hubo varias alertas por varios contratos suscritos en que no fueron diligenciados los requisitos y dijo que la


Contraloría le ha puesto la lupa a este tema. Consideró, de paso, que con o sin Ley de Garantías, el órgano de control “tiene que ejercer la misma labor, ya que es perverso lo que se genera con esta norma, porque hoy lo que está buscándose es que contraten más rápido y planear quedarse con los contratos desde antes”.

“Se han contratado 54 billones en esta etapa electoral y de eso por ejemplo solamente en Bogotá tiene 22 billones de pesos en contratación, el departamento de Antioquia tiene 3,8 billones en esta etapa electoral y vemos que el valle del Cauca tiene 1,5 billones o Santander con 1,8 billones, eso realmente es preocupante”, comentó.

Finalmente, el contralor Córdoba señaló que algunas de las situaciones denunciadas son: única propuesta durante el proceso de licitación, nula existencia de los porcentajes del valor total del contrato, no se cuenta con el cronograma de pagos pactados ni objeto específico del pago y se pueden presentar retrasos debido a que la lista de beneficiarios se va a definir durante la ejecución de proyecto.

“A través del despliegue de sus capacidades tecnológicas, la Contraloría creó un modelo de seguimiento a la contratación pública, conectado a 8,758 fuentes de información y con más de 13 millones de registros”, puntualizó.

ECOPETROL S.A. EMPLAZA A:



Que el día 15 de septiembre de 2021 falleció en Piedecuesta Santander; el señor **PEDRO ELIAS PUEÑELA ARDILA**, con C.C No. 2.037.468, quien era pensionado de esta sociedad. Se encuentra designada provisionalmente la señora **CLEOTILDE ARIAS FUENTES** C.C 28.009.767 en calidad de cónyuge.

Todas las personas que se crean con derecho a participar en la Pensión por Sustitución deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando el derecho en el Centro de Atención Local más cercano.

EPS En liquidación Programa Comfacundi


EL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI EN LIQUIDACION entidad identificada con el NIT 860.045.904-7

INFORMA QUE EL DIA 04 DE ABRIL DE 2022 SE REALIZARÁ LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.

En virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.0000385 de 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y por la Resolución No. 304 de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, la audiencia pública de rendición de cuentas se realizará de manera virtual en los siguientes términos:

- **DIA:** 04 de ABRIL de 2022
- **HORA:** 10:00am
- **MODALIDAD:** Virtual
- **LINK DE ACCESO:** <https://www.epscomfacundienliquidacion.com/>

COMFACUNDI EPS en Liquidación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II del título VII. Participación y Protección Ciudadana, de la Circular Externa 008 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, efectúa la Rendición de cuentas ante sus acreedores y la ciudadanía en general, con el fin de informar y explicar los avances y los resultados de la gestión realizada por la entidad.



LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CONVOKA: A REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTATUTARIA DE DELEGADOS 2022

FECHA: SÁBADO 26 DE MARZO DE 2022

HORA: 8:00 AM

LUGAR: CLUB MÉDICO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN: CARRERA 85 # 7-74

La reunión se desarrollará de manera mixta a través de un link de conexión, el cual será enviado oportunamente a los correos electrónicos de los delegados de la asamblea.



La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA...

S 88B 13(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA BIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados...

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, Arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3

RADICACION: 11001-3-21-2004 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-1852 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-1980 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2190 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2061 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-1998 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2098 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-2098 de fecha 2021-12-07 11:51:37, el(los) Señor(es) en calidad de: COSMOS CONSTRUCTORES SAS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 16B15 105-35(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR...

RADICACION: 11001-3-21-2101 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2165 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2061 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2178 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2178 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho...

RADICACION: 11001-3-21-2197 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2051 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2051 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2178 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

RADICACION: 11001-3-21-2178 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

(Blacina Cruz) quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor (FREY) ANDRES MURCIA, J) identificado con cedula de ciudadanía 80721300 en calidad de poseedor ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de (Reconocimiento de la Edificación y Licencia de Construcción para Demolición Parcial, Ampliación, Modificación, Propiedad horizontal, Reforzamiento Estructural, para el predio localizado en la (KR 7 109 29 S Actual) con las siguientes características básicas: (Usos/Escalas Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica en 2 pisos de altura). Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos...

Referencia 11001-5-21-1922 La Curaduría Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015...

Referencia 11001-5-21-1902 La Curaduría Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículos 2.2.6.1.2.1.5 (inciso tercero) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015...

Referencia 11001-5-21-1902 La Curaduría Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículos 2.2.6.1.2.1.5 (inciso tercero) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015...

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co

*P1-302

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Logo CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN Curaduría Urbana 3 RADICACION: 11001-3-21-1563 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015...

Que el día 4 de febrero de 2022 falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor CARLOS SÁNCHEZ PEINADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.891.610, que ocupó el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito Especializados, de la Dirección de Justicia Transicional. Que para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora SANDRA LILIANA DEL PILAR LASSO LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.760.446, en calidad de cónyuge. Quienes cederán en parte a reclamar las prestaciones sociales, desde hacerla valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.



NOTARIAS

NOTARIA 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sucesoral intestada de la causante:

GUILLERMO CORTÉS RODRÍGUEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.912.845, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el 04 DE ABRIL DE 2009 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 06736837 inscrito en la notaria 26 de Bogotá D.C.; y **MARIA REBECA DÍAZ DE CORTÉS** quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 20.289.739, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el 31 de agosto de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08195558 inscrito en la notaria 21 de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número veintidós (22) de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. **ORLANDO MUÑOZ NEIRA**
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-1-02

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-019
LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE: **EVARISTO PEREZ OLAYA** identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 307.504 de la Peña quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día diez (10) Agosto de dos mil veintiocho (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDÓS – DIECINUEVE (2022-019) de fecha veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintidós (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste

Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). **MARIA JUDIT PARDO DIAZ**
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-2-02

EDICTO
EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) **LUIS ALBERTO QUINTERO VARGAS**, quien en vida se identificó con C.C. No. 2.926.914 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día 03 de Marzo del año 2.021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 020 de fecha 10 de Marzo del año 2022 se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 1° de Marzo del año 2022 a las 8:00 a.m. **EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-3-02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
EDICTO ACLARATORIO
EL NOTARIO QUINTO (5o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La Notaria Quinta (5) Encargada del círculo de Bogotá D.C., corrige el Edicto de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en cuanto al número de cédula del causante **HORACIO ARCILA ALARCON (Q.E.P.D.)**, que quedó con el número 2.009.157, siendo lo correcto 2.099.157.

Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EL PRESENTE EDICTO ACLARATORIO SE FIJA HOY PRIMERO (1o) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).
NEIRA AREVALO PACHECO
NOTARIA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
HAY UN SELLO *J2-4-02

NOTARIA 24 EL LAGO
Bogotá D.C. - Colombia
ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA ENCARGADA
EDICTO
LA NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial del causante **MANUEL ENRIQUE BARRETO DIAZ** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.738.456 de Maicao, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y falleció el día dieciséis (16) de julio de dos mil seis (2006) en la Ciudad de Bucaramanga.

La solicitud fue aceptada mediante Acta Numero 7 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Ordénase la publicación del presente Edicto en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaria de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo del diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El presente Edicto se fija hoy primero (1o) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-5-02

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Calle 101 No. 65A - 40 Teléfono 7 43 05 50
EDICTO
EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) **JOSE LEONEL ULLOA ULLOA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.018.194 expedida en Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Treinta (30) de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999), siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, (mediante Acta número 0022 de fecha Primero (1ro) de Marzo del año 2.022 se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Primero (1ro) de Marzo del año 2022 a las 8:00 a.m. **EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HAY UN SELLO *J2-6-02

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
EMPLAZA
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO

DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE DARIO SILVA CELIS, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.534.880 DE BOGOTÁ Y FALLECIO EN IBAGUÉ, EL 12 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NÚMERO 15 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 902 DE 1.988, ORDENÁNDOSE ADÉMÁS SU FIJACIÓN EN LA CARTELERA DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

El presente Edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Febrero del AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.).
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE
HAY UN SELLO *I2-1-02

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia de los causantes; **RUBÉN MARTÍNEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.049.989, fallecido el día 04 de octubre del año 2.020, en la ciudad de Bogotá D.C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Guaduas Cundinamarca y **ILDA MARIA REYES DE MARTINEZ**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.168.434, fallecida el día 24 de marzo del año 2.011, en la ciudad de Bogotá D.C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Guaduas Cundinamarca, Aceptado el trámite, mediante acta número cincuenta y cuatro (54) del día seis (06) de noviembre (11) del año dos mil veintiocho (2021), se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy primero (01) de marzo (03) del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8:00 a.m.

EL NOTARIO
ERNESTO GUERRERO MORENO
Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las
HAY UN SELLO *P1-2-02

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia del causante; **NICOLAS MEJIA GUILLEN**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.244.518, fallecido el día 13 de agosto del año 2.027,

en la ciudad de Bogotá D.C., pero su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Guaduas Cundinamarca; Aceptado el trámite, mediante acta número siete (07) del día veinticuatro (24) de febrero (02) del año dos mil veintidós (2.022), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de febrero (02) del año dos mil veintidós (2022) siendo las 8.00 a.m.

EL NOTARIO
ERNESTO GUERRERO MORENO
Se desfijo el presente Edicto, hoy siendo las
HAY UN SELLO *P1-3-02

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisoras radiales, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE (EL/LAS) CAUSANTE(S) **ANA ISABEL RODRIGUEZ CAICEDO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.599.559, quien falleció el veintiséis (26) de Junio de dos mil veintiocho (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 82 de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de éste Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. **EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**
HAY UN SELLO *D4-1-02

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante **ADELINA CHITIVA CLAVIJO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 39.708.975, expedida en Bogotá D.C., siendo el nueve (09) de febrero del año dos mil veintiocho (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número tres (3) del veinticuatro (24) de febrero del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. **NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO**
HAY UN SELLO *H1-5-02

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICIO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante **RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.315.504, siendo el tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) en ciudad de Cali, Valle del Cauca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número dieciocho (18) del ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. **NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO**
HAY UN SELLO *H1-3-02

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de los causantes **JOSE VARGAS MORA (Q.E.P.D.)** Y **RAQUEL MILLAN DE VARGAS (Q.E.P.D.)**, quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía número 2.023.196

expedida en Bucaramanga, Santander, y cedula de ciudadanía número 27.940.722 de Bucaramanga, Santander, siendo el dieciséis (17) de junio del año dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá D.C. y el diez (10) de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) en la ciudad de Bogotá, D.C. el día de su fallecimiento respectivamente, y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número tres (03) del tres (03) de febrero del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. **NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO**
HAY UN SELLO *H1-4-02

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA
EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante **JOSE RICARDO CHINGATE SALAZAR (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.201.664, siendo el once (11) de noviembre del año dos mil veintiocho (2021) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número seis (06) del siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. **NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO**
HAY UN SELLO *H1-5-02

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICIO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante **RAFAEL DARIO PALOMINO ALARCON (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.315.504, siendo el tres (03) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) en ciudad de Cali, Valle del Cauca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número dieciocho (18) del ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. **NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO**
HAY UN SELLO *H1-6-02

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“IMPROSID S.A.”

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en concordancia Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, emitido durante la emergencia sanitaria por el COVID19, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves Veinticuatro (24) de Marzo de 2022, a las dos p.m. (2.00 pm.) de forma virtual a través de la aplicación Google Meet, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del Orden del día
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Nombramiento de Comisión para la Aprobación del Acta
5. Informe de Gestión
6. Informe de Revisor Fiscal
7. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 del 2021
8. Proyecto de Distribución de Utilidades
9. Elección del Revisor Fiscal, Suplente y remuneración
10. Elección de los miembros de Junta Directiva, suplentes y remuneración 11. Proposiciones y varios.

Se informa a todos los accionistas, que deben informar una dirección email (correo electrónico) para enviar la invitación, y de esta forma acceder a la reunión, por favor comunicarse al PBX 3117221, o al correo gerencia.improsid@gmail.com

ANDREA DEL C. MALDONADO APARICIO
Representante Legal
IMPROSID S.A.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA

AUTOMOTORA S.A. “SIDAUTO S.A.”

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en concordancia Resolución 304 del 23 de febrero de 2022, emitido durante la emergencia sanitaria por el COVID19, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves Veinticuatro (24) de Marzo de 2022, a las nueve (9:00 am.) de forma virtual a través de la aplicación Google Meet, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y Aprobación del Orden del día
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Nombramiento de Comisión para la Aprobación del Acta
5. Informe de Gestión
6. Informe de Revisor Fiscal
7. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 del 2021
8. Proyecto de Distribución de Utilidades
9. Elección del Revisor Fiscal, Suplente y remuneración
10. Elección de los miembros de Junta Directiva, suplentes y remuneración 11. Proposiciones y varios.

Se informa a todos los accionistas, que deben informar una dirección email (correo electrónico) para enviar la invitación, y de esta forma acceder a la reunión, por favor comunicarse al PBX 3117221, o al correo gerente@sidauto.com

FABIO ARISITIDES RUIZ GARCIA
Representante Legal (S)
SIDAUTO S.A.

COLLOCATION TECHNOLOGIES S.A.S

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Distrital 397 de 2017, la empresa **Collocation Technologies S.A.S** informa a la comunidad que, por medio de radicación No. 1-2020-04618 del 28 de enero de 2020, ha solicitado permiso para la instalación de una estación radioeléctrica a ubicarse en el SEPARADOR ubicado en la CALLE 175 ENTRE LA AVENIDA CARRERA 72 Y CARRERA 76, con coordenadas X: 101580,40; Y: 118620,62 (Latitud: 4,764545; Longitud: -74,063285) en la localidad de Suba en el Distrito Capital. Si, en ejercicio de su derecho de participación desea manifestarse al respecto, podrá hacerlo mediante Derecho de Petición dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación, ubicada en la AK 30 #25-90, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 1755 de 2015.